UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

EDIFICANDO EL FUTURO

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
Cochabamba - Bolivia

CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE BASE AL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO Y UNIVERSITARIO GESTIÓN 2026-2027.

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de 1990 de la Universidad Mayor de San Simón, el Reglamento Electoral Universitario y mediante Resolución de Consejo Facultativo Nº 334/2026 de fecha 15 de octubre de 2026, convoca a elección para elegir a los delegados docentes y estudiantes ante los Honorables Consejos Facultativos y Universitario de la **FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA,** por la GESTION 2026-2027, en base a las siguientes condiciones:

1. DE LOS CLAUSTROS FACULTATIVOS según (Art. 31 del Estatuto Orgánico de la UMSS):

1.1. CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELEGIR DELEGADOS DOCENTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Un Delegado Docente Titular
- Un Delegado Docente Suplente

1.2. CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELEGIR DELEGADOS ESTUDIANTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Dos Delegados Estudiantes Titulares
- Dos Delegados Estudiantes Suplentes

1.3. CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELEGIR DELEGADOS DOCENTES AL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO

- Un Delegado Docente Titular
- Un Delegado Docente Suplente

1.4. CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELEGIR DELEGADOS ESTUDIANTES AL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO

CARRERA	DOCENTE	ESTUDIANTE
Ing. Industrial	Si	Si

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

Escaneado con CamScanner

Ing. Mecánica - Ing. Electromecánica	Si	Si
Ing. Civil	Si	si
Lic. en Química - Ing. Química - Ing. De Alimentos- Ing. Petroquímica- Tec.Sup. Gastronomía	Si	Si
Lic. en Física - Licenciatura en Didáctica de la Física	Si	Si
Ingeniería de Sistemas	Si	Si
Ingeniería Informática	Si	Si
Lic. en Matemáticas – Lic. en Didáctica de la Matemática - Ing. Matemática	Si	Si
Lic. Biología- Ing. Biotecnología	Si	Si
Ing. Eléctrica	Si	Si
Ing. Electrónica	Si	Si

- Un Delegado Estudiante Titular
- Un Delegado Estudiante Suplente

1.3. La elección de los delegados docentes y estudiantes, se realizará por estamentos, mediante lista completa de titulares y suplentes.

2- DEL ACTO ELECTORAL

2.1 El acto electoral se llevará a cabo el día viernes 13 de noviembre de 2026.

2.2. De conformidad a los artículos 37° y 38° del Reglamento Electoral Universitario, las mesas receptoras funcionarán durante 8 horas continuas a partir de las 08:00 a.m.; para proceder, pasado ese tiempo, al escrutinio de votos.

3. DE LOS REQUISITOS PARA SER DELEGADO DOCENTE Y ESTUDIANTIL

De acuerdo a los Artículos 130°y 131°, concordante con los artículos 23° y 24° del Estatuto Orgánico de la UMSS, los candidatos a Delegados Docentes y Estudiantes, deberán contar con los siguientes requisitos, que serán acreditados mediante certificación a tiempo de registrar la inscripción del Frente:

3.1.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO FACULTATIVO

a) Ser docente titular de la Facultad o Escuela en ejercicio de cátedra, con antigüedad no menor a un año (se acreditará mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)

b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por Secretaria General de la UMSS.)

Ciencia y Conocimiento DESDE 1832
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA Cochabamba - Bolivia
Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
Cochabamba - Bolivia

c) No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS.)

d) Pertenecer sólo al Estamento Docente, (acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones).

e) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia acreditado mediante "Certificado de no violencia (CENVI), en cumplimiento al RCU 50/19.

f) No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, acreditado mediante certificación (REJAP) según resolución HCU. 50/19

3.2.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO

a) Ser docente titular en ejercicio de cátedra, con antigüedad no menor a un año (se acreditará mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)

b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por Secretaria General de la UMSS.)

c) No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS.)

d) Pertenecer sólo al Estamento Docente, (acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones).

e) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia acreditado mediante "Certificado de no violencia (CENVI), en cumplimiento al RCU 50/19.

f) No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, acreditado mediante certificación (REJAP) según resolución HCU. 50/19.

3.3.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO ESTUDIANTE AL CONSEJO FACULTATIVO Y UNIVERSITARIO

a) Ser alumno regular legalmente inscrito en la respectiva Facultad o Escuela, acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

Escaneado con CamScanner

b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS).

c) Pertenecer sólo al Estamento Estudiantil (acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico).

d) Haber vencido el primer año o dos semestres de su Carrera, (acreditado con la certificación del Departamento de Registros e Inscripciones).

e) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia acreditado mediante "Certificado de no violencia (CENVI), en cumplimiento al RCU 50/19.

4. DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

4.1. Los distintos frentes y candidatos(as) registrarán sus postulaciones en oficinas de Secretaría de Decanato de FCyT hasta hrs.16:00 (en el reloj de la oficina de Secretaría de Decanato de FCyT) del viernes 06 de noviembre de 2026. El libro notariado de registro de candidaturas será cerrado en presencia de los miembros del Comité Electoral, quienes firmarán el Acta de cierre conjuntamente con el Presidente del Comité Electoral. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas, al margen de la hora y fecha indicadas.

4.2. La documentación exigida, deberá indicar: a) En su carta de postulación los candidatos titulares y suplentes, con sus firmas respectivas, b) toda la documentación deberá estar ordenada según los requisitos c) la entrega será en sobre cerrado y rotulado, en Secretaría de Decanato de FCyT.

4.3. La revisión y validación de la documentación presentada por los postulantes, será realizada en sesión permanente por parte del Comité Electoral. Los delegados de frente podrán estar presentes en dicha sesión.

5. DEL SISTEMA DE ELECCION

5.1. De acuerdo al artículo 58° del Reglamento Electoral Universitario, las autoridades en ejercicio, hasta el nivel de Jefes de Departamento, podrán habilitarse como candidatos(as) para Delegados Docentes a los respectivos Consejos, renunciando con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de realización del acto electoral.

5.2. Según el artículo 64° del Estatuto orgánico, los delegados titulares y suplentes de base, tanto docentes como alumnos al Consejo Universitario y Consejo Facultativo serán elegidos por simple mayoría, mediante votación por listas separadas de ambos estamentos.

Dirección: Calle Sucre frente al Parque la Torre • Telf.: 4543232 – 4232548 – 4231765 • Telf./Fax: 4541781
Web: http://www.fcyt.umss.edu.bo – Cochabamba – Bolivia

Escaneado con CamScanner

5.3 De acuerdo con el artículo 33° del Reglamento Electoral Universitario, en cada Facultad se organizarán distintas mesas receptoras para docentes y para estudiantes, cada una de las cuales recibirá el sufragio de quinientos electores. Para los estudiantes y en los casos en que exista más de una Carrera en cada Facultad, se organizarán las respectivas mesas receptoras por Carrera en el número que sea necesario en proporción a la cantidad de estudiantes regulares.

5.4 En el caso de los Programas Desconcentrados, los estudiantes emitirán su voto en la región donde funciona el Programa.

6.- DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO

6.1. De conformidad al Art.42° del Reglamento Electoral Universitario, dispone que los Claustros de Facultad están constituidos en cada Facultad o Escuela por todos los docentes en ejercicio, por todos los estudiantes regulares legalmente inscritos y por todos los estudiantes que estuvieren dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.
6.2. Son profesores en ejercicio, los docentes titulares o extraordinarios, quienes tienen una antigüedad mínima de una gestión académica de ejercicio (Planilla de pago del mes de febrero de 2026) y que se encuentren en función docente al momento de la emisión del voto.
6.3. El Art. 4° del Reglamento General de la Docencia define "Es docente universitario aquel profesional con grado académico de Licenciado o mayor, o Técnico Superior para las escuelas con este nivel, con Título profesional en Provisión Nacional, dedicado a las tareas de enseñanza universitaria, investigación, producción y administración académica, dentro de los fines y objetivos de la Universidad Autónoma".
6.4. Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados, son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Las listas oficiales firmadas por el Comité Electoral, son publicadas cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

7.- DEL COMITE ELECTORAL

El Comité Electoral será conformado de acuerdo a los artículos 22 y 23 del R.E.U. y con atribuciones establecidas en los artículos 25 y 26 de dicho reglamento.

Cada frente o candidatura podrá acreditar ante el Comité Electoral un delegado con derecho a voz.

El Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las elecciones para los fines legales respectivos.

8.- DURACION DEL MANDATO

Los delegados ante el Honorable Consejo Universitario y el Honorable Consejo Facultativo, ejercerán su mandato por el tiempo de un año de acuerdo al Artículo

Dirección: Calle Sucre frente al Parque la Torre • Telf.: 4543232 – 4232548 – 4231765 • Telf./Fax: 4541781
Web: http://www.fcyt.umss.edu.bo – Cochabamba – Bolivia

Escaneado con CamScanner

38° del Estatuto Orgánico de la UMSS, a partir de su posesión que deberá efectuarse en un plazo no mayor de 8 días de concluido el Acto Electoral.

9.- DE LOS JURADOS ELECTORALES

9.1 De acuerdo con el artículo 27° del Reglamento Electoral Universitario, los Jurados Electorales son los responsables del funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios en el acto electoral, los que reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes y practican el escrutinio de los mismos.

9.2 Según el artículo 28° del Reglamento Electoral Universitario, el ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causas de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados.

9.3 De acuerdo con el artículo 29° del Reglamento Electoral Universitario en caso de incumplimiento no justificado, los jurados electorales, se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.
- Los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado y en casos de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo con el plan de materias de su respectiva carrera, con pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado.
- Los fondos de las correspondientes sanciones serán administrados por las Facultades respectivas.

9.4 Conforme al artículo 30° del Reglamento Electoral Universitario, los Jurados Electorales estarán constituidos por un Presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes. A tiempo de constituirse los jurados electorales, se designarán a la vez a dos docentes y dos estudiantes suplentes.

Cochabamba, 16 de octubre de 2026

Mgr. Ing. Julio Marcelo Torrejón Rocabado
PRESIDENTE HCF – FCyT

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
Cochabamba - Bolivia

Dirección: Calle Sucre frente al Parque la Torre • Telf.: 4543232 – 4232548 – 4231765 • Telf./Fax: 4541781
Web: http://www.fcyt.umss.edu.bo – Cochabamba – Bolivia

Escaneado con CamScanner